

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 1 DEL AÑO 2025.

No. 44

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO NOVENA SECCIÓN

### SUMARIO

#### MUNICIPIO DE SAN PEDRO YÓLOX, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA

**ACTA.-** DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO YÓLOX, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA.....**PÁG. 2**

**REGLAMENTO.-** DE LA GACETA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO YÓLOX, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA.....**PÁG. 3**

## 2 NOVENA SECCIÓN



2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN PEDRO YÓLOX, IXTLÁN, OAXACA.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO YÓLOX, DISTRITO DE IXTLÁN, OAXACA CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO YÓLOX, OAXACA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE, PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO YÓLOX, DISTRITO DE IXTLÁN, ESTADO DE OAXACA.

En el Municipio de San Pedro Yólox, siendo las 10:00 horas, del día cinco de septiembre de 2025, reunidos en el salón de sesiones de este H. ayuntamiento, con el motivo de llevar a cabo una sesión extraordinaria de cabildo convocada 24 horas anteriores, con el propósito de aprobar la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de San Pedro Yólox en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 46, fracción II y artículo 43, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se procede conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Pase de lista

SEGUNDO. - Declaración del quorum legal

TERCERO. - Instalación de la sesión de cabildo

CUARTO. - Lectura y aprobación del orden del día a que se sujetara la sesión de cabildo

QUINTO. - Punto único. - Creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento en el Municipio de San Pedro Yólox

SEXTO. - Acuerdos

SEPTIMO. - Clausura de la sesión extraordinaria del Municipio de San Pedro Yólox, Distrito de Ixtlán, Oaxaca

Acto seguido, se procede con el desahogo de los puntos del orden del día

PRIMERO. - Pase de lista. - Para dar inicio en el desahogo del orden del día y por instrucciones del C. Artemio López Santiago, Presidente Municipal, se procedió con el pase de lista; en uso de la palabra la Secretaría Municipal C. Georgina Santiago Martínez, procede a pasar lista de los presentes, informando al Presidente Municipal la asistencia de los siguientes integrantes del Cabildo:

Presidente Municipal	C. Artemio López Santiago
Síndico Municipal	C. Floriberto Bautista Cuevas
Regidor de Hacienda	C. Eusebio García Hernández
Regidor de Obras Públicas	C. Víctor López Cuevas
Regidora de Salud	C. Mireya Santiago Cuevas
Regidora de Educación	C. Rosalina Salinas López
Regidora de Ecología	C. Mayra Ruiz García
Secretaría Municipal	C. Georgina Santiago Martínez

SEGUNDO. - Declaración de quórum. - En uso de la palabra la Secretaría Municipal C. Georgina Santiago Martínez, informa al Presidente Municipal la presencia de un total de siete ciudadanos concejales del Municipio, manifestando así, que "EXISTE QUORUM LEGAL", para llevar a cabo la Sesión de Cabildo de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TERCERO. - Instalación de la sesión del cabildo. - La Secretaría Municipal en uso de la palabra, notifica al Presidente Municipal que hay quórum legal para iniciar, por lo que el Presidente Municipal decretó instalada la Sesión de Cabildo del Municipio de San Pedro Yólox, Distrito de Ixtlán, Oaxaca. Siendo las 10:30 horas, del día 05 de septiembre del año 2025

CUARTO. - Lectura y aprobación del orden del día a que se sujetara la sesión de cabildo. - Habiendo sido decretada formalmente la sesión de Cabildo, la C. Georgina Santiago Martínez, Secretaría Municipal, procedió a dar lectura al orden del día a que se sujetará la presente sesión extraordinaria de cabildo de fecha 01 de septiembre del año 2025, en los términos siguientes: **Primer**. -Pase de lista, **Segundo**. Declaración del quórum legal, **Tercero**. - Instalación de la sesión extraordinaria del cabildo, **Cuarto**. - Lectura y aprobación del orden del día a que se sujetará la sesión de cabildo, **Quinto**. - Punto único. -Creación de la Gaceta

## SÁBADO 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

Municipal y su Reglamento para el Municipio de San Pedro Yólox. **Sexto**. - Acuerdos, **Séptimo**. - Clausura de la Sesión extraordinaria del Municipio de San Pedro Yólox, Distrito de Ixtlán, Oaxaca.

**QUINTO. Creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento en el Municipio de San Pedro Yólox.** Con base al acta de sesión extraordinaria de fecha primera de septiembre de 2025, en la cual se aprobó por unanimidad de votos el Bando de Policía y Gobierno, se acordó que su publicación se realizará a través de la Gaceta Municipal. En ese mismo acuerdo, se estableció la necesidad de crear el Reglamento de la Gaceta Municipal, a fin de normar su integración, funcionamiento, publicación y difusión oficial en el Municipio de San Pedro Yólox. El síndico municipal procede a dar lectura al Reglamento de la Gaceta Municipal, mismo que contiene 12 artículos y dos transitorios, en los cuales se propone establecer la Gaceta Municipal como el medio oficial de difusión del H. Ayuntamiento, regulando su elaboración, publicación y su difusión la cual se hará principalmente en formato electrónico, con el propósito de garantizar que todos los reglamentos, actas y acuerdos tengan validez jurídica brindando certeza y transparencia en la ciudadanía

**SEXTO. -Acuerdos. - Primero.** - Se acuerda por unanimidad de votos de cada uno de los integrantes del cabildo Municipal de San Pedro Yólox, crear la Gaceta Municipal y su reglamento para este Municipio de San Pedro Yólox, en los términos señalados en esta sesión Extraordinaria.

**Segundo.** - Se instruye a la Secretaría Municipal para que a la brevedad posible publique el acuerdo de cabildo de la creación del reglamento de la Gaceta Municipal para este Municipio de San Pedro Yólox, Oaxaca, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca

**SÉPTIMO. - Clausura de la sesión.** - Una vez agotado el único punto del día el C. Artemio López Santiago en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Yólox refiere que, si no hay otro asunto pendiente que tratar, declarada clausurada la Sesión Extraordinaria de cabildo siendo las 14:00 del día 05 de septiembre de 2025.

Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calcé los que en ella intervinieron por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 50 y 92 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN PEDRO YÓLOX, IXTLÁN, OAXACA.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO YÓLOX.

C. ARTEMIO LÓPEZ SANTIAGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. FLORIBERTO BAUTISTA CUEVAS  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. VÍCTOR LÓPEZ CUEVAS  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. ROSALINA SALINAS LÓPEZ  
REGIDORA DE EDUCACIÓN

C. EUSEBIO GARCÍA HERNÁNDEZ  
REGIDOR DE HACIENDA

C. MIREYA SANTIAGO CUEVAS  
REGIDORA DE SALUD

C. MAYRA RUIZ GARCÍA  
REGIDORA DE ECología

C. GEORGINA SANTIAGO MARTÍNEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL



2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN PEDRO YOLOX, IXTLAN, OAXACA.

## REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN PEDRO YÓLOX

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.

El presente Reglamento es de orden público e interés social. Su objetivo es regular la elaboración, publicación y distribución de la *Gaceta Municipal de San Pedro Yólox, Oaxaca*.

#### Artículo 2.

La *Gaceta Municipal* es el medio oficial de difusión del Ayuntamiento de San Pedro Yólox. Su función es informar a la población sobre las reglas, acuerdos y disposiciones que apruebe el Ayuntamiento, así como las que emanen de leyes estatales o federales.

Lo publicado en la *Gaceta Municipal* es de carácter obligatorio y tendrá validez en todo el municipio, brindando certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía.

#### Artículo 3.

En la *Gaceta Municipal* se publicarán, entre otros:

- I. El Bando de Policía y Gobierno;
- II. Reglamentos municipales;
- III. Planes y programas municipales;
- IV. Presupuesto de egresos, reportes financieros y demás documentos que impliquen manejo de recursos públicos;
- V. Actas de Cabildo que determine el Honorable Ayuntamiento;
- VI. Resoluciones, acuerdos y convenios de interés para el municipio y sus habitantes;
- VII. Los actos, informes y disposiciones que, por determinación de la Asamblea Comunitaria, del Honorable Ayuntamiento o por mandato de las leyes estatales o federales, deban publicarse de manera obligatoria.

### CAPÍTULO II DEL ÁREA ENCARGADA DE LA GACETA MUNICIPAL

#### Artículo 4.

La Secretaría Municipal será la responsable de administrar, archivar, publicar y difundir la *Gaceta Municipal*.

#### Artículo 5.

La *Gaceta Municipal* deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- I. El título "Gaceta Municipal de San Pedro Yólox";
- II. El escudo oficial del Municipio;
- III. Día, mes y año de publicación;
- IV. Número de publicación; e
- V. Índice de contenido.

#### Artículo 6.

La periodicidad de la edición y publicación de la *Gaceta Municipal* dependerá de las disposiciones, acuerdos o actas que le sean remitidas a la Secretaría Municipal y que deban publicarse de manera oficial.

#### Artículo 7.

Las disposiciones publicadas en la *Gaceta Municipal* entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, salvo que en el propio documento se establezca una fecha distinta.

### CAPÍTULO III VERSIÓN ELECTRÓNICA

#### Artículo 8.

La *Gaceta Municipal* se publicará únicamente en versión electrónica.

Las personas que requieran una versión impresa podrán solicitarla a la Secretaría Municipal, cubriendo el costo correspondiente de la impresión certificada.

#### Artículo 9.

La versión electrónica de la *Gaceta Municipal* estará disponible en la siguiente dirección electrónica: [www.cabildosanpedroyolox.gob.mx](http://www.cabildosanpedroyolox.gob.mx)

Dicha versión deberá incluir las secciones necesarias para la publicación de la información, así como un buzón electrónico de atención ciudadana.

En caso de que se modifique la dirección electrónica, no será necesario reformar este artículo; sin embargo, el Ayuntamiento deberá celebrar sesión extraordinaria de Cabildo y publicar el aviso del cambio en la *Gaceta Municipal*, con al menos veinte días hábiles de anticipación a la fecha de su entrada en vigor.

#### Artículo 10.

La *Gaceta Municipal* electrónica podrá apoyarse en el uso de herramientas tecnológicas —como audios, materiales visuales u otros medios digitales— para facilitar a la ciudadanía la comprensión de su contenido.

Como regla general, la *Gaceta* se publicará en idioma español. No obstante, también podrá difundirse en lengua indígena, siempre que su uso tenga como finalidad promover el rescate y fortalecimiento de la lengua y la cultura. En estos casos, deberá acompañarse de una versión en español para garantizar el entendimiento general.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Artículo 11.

Cualquier modificación o adición al presente Reglamento deberá ser aprobada por mayoría calificada del Ayuntamiento de San Pedro Yólox.

#### Artículo 12.

Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por mayoría simple de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo publicarse el acuerdo correspondiente en la *Gaceta Municipal*.

### TRANSITORIOS

#### PRIMERO.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Oaxaca*.

#### SEGUNDO.

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN PEDRO YOLOX, IXTLAN, OAXACA.

#### ATENTAMENTE

#### INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO YÓLOX.

C. ARTEMIO LÓPEZ SANTIAGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. FLORIBERTO BAUTISTA CUEVAS  
SINDICO MUNICIPAL

C. EUSEBIO GARCÍA HERNÁNDEZ  
REGIDOR DE HACIENDA

C. VÍCTOR LÓPEZ CUEVAS  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. MIREYA SANTIAGO CUEVAS  
REGIDORA DE SALUD

C. ROSALINA SALINAS LÓPEZ  
REGIDORA DE EDUCACIÓN

C. MAYRA RUIZ GARCÍA  
REGIDORA DE ECOLOGÍA

C. GEORGINA SANTIAGO MARTÍNEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

